



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 16 de Enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 023-2024-MDSA/GAJ de fecha 15 de Enero del 2024 y Expediente N° 270, sobre Reconocimiento de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático";

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", en el literal 11) de su artículo 24° señala que es derecho de los servidores de la carrera pública el Constituir Sindicatos con arreglo a Ley", del mismo modo, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece como derecho que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal. Normativa que resulta ser concordante con lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, que sobre el derecho sindical establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, y afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, con Expediente N° 270, recepcionado en fecha 12 de Enero del 2024, presentado por el Señor Néstor Ender Jiménez Díaz - Secretario General SITRAMUNSA, solicita Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de San Andrés, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el periodo 2024-2026;

Que, mediante INFORME N° 023-2024-MDSA/GAJ, de fecha 15 de Enero del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica; expresa que estando regulado el procedimiento administrativo de reconocimiento de organizaciones sociales, al amparo del artículo 84° numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las municipalidades distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones sociales; corresponde emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Junta Directiva "SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN ANDRÉS - SITRAMUNSA";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 6 y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de San Andrés – SITRAMUNSA, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con vigencia por el periodo comprendido entre el 09 de enero del 2024 al 09 de Enero del 2026, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes servidores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO GENERAL	NESTOR ENDER JIMENES DIAZ	22304846
SUB SECRETARIO GENERAL	YNOCENCIA JESUSA PEREZ ROMERO	22283817
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	BERTHA MELCHORA GARCIA DIAZ	22284594
SECRETARIO DE DEFENSA	PEDRO MARTIN RIVADENEYRA PACHECO	22299134
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	SILVIA ROSSANA UCHUYA LOYOLA	22299167
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION	JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS	22271595
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	YSABEL JULIA VILLANUEVA RAMIREZ	22284478
VOCAL	ROSA MERCEDES COMENA HERNANDEZ	22285728

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados de San Andrés - SITRAMUNSA conforme a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. MORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE